

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 1 de 12

Acta de Distribución de Recursos Sector Proyectos en Red No. 11 de 2025 para el Sector de Arte Dramático

El día ocho (08) de octubre de 2025 se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRD en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para determinar el incentivo económico asignado para el proyecto concertado por el Sector de Arte Dramático. Este comité está conformado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA	CARGO
Santiago Trujillo Escobar		71.331.286	Despacho de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Secretario de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Juan Diego Jaramillo Morales		80.871.550	Dirección de Fomento	Director de Fomento
Ana María Boada Ayala		52.885.691	Subsecretaria de Gobernanza	Subsecretaria de Gobernanza

PRIMERO. CONTEXTO NORMATIVO

El reconocimiento constitucional del fomento cultural como una función legítima del Estado, se encuentra contemplado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que afirman el valor de la cultura como base de la nacionalidad y asignan al Estado la responsabilidad de promover su diversidad, garantizar el acceso a la vida cultural y crear incentivos para quienes desarrollan manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.

En este sentido, la Ley 397 de 1997– Ley General de Cultura – establece en relación con el fomento que el Estado debe impulsar procesos culturales individuales y colectivos, garantizando el acceso equitativo a bienes y servicios culturales. Asimismo, los artículos 17 y 18 de la ley definen el fomento como una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, a través de mecanismos como becas, premios, apoyos, ferias, talleres y bolsas de trabajo, entre otros.

A nivel distrital a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.

De igual manera, en relación con el fomento a la cultura la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte le corresponde, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal o: “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 2 de 12

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, específicamente con su objetivo estratégico No. 2: “Bogotá confía en su bienestar”, y el Programa 14: “Bogotá Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural”, reconoce el papel de la cultura en la transformación social, la generación de bienestar y la construcción de ciudadanía y el reconocimiento y fortalecimiento a los agentes culturales.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 dispuso la apertura del mecanismo Proyectos en Red del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 y estableció que las condiciones y requisitos de participación de dicho mecanismo se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La convocatoria fue publicada en la plataforma institucional de Invitaciones Culturales, con una fecha inicial de cierre para el 26 de junio de 2025 a las 5:00 p. m., la cual fue ampliada mediante el Modificadorio No. 001 del 25 de junio de 2025, hasta el 1 de julio de 2025 a las 5:00 p. m.

Al finalizar el proceso de inscripción se reunió el Comité Validador de la Dirección de Fomento la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el día 14 de julio de 2025 con el fin de realizar el diagnóstico y la clasificación de los sectores artísticos y culturales inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para determinar los sectores y participantes habilitados y no habilitados, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento PCR-PR-25 v1 “Fomento No Competitivo”, y en el marco de implementación de la línea estratégica Proyectos en Red del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS).

En este sentido, dentro del Acta de Categorización de Proyectos en Red se planteó que los sectores inscritos serán clasificados en tres (03) categorías denominadas, con la finalidad de determinar el número de sesiones de fortalecimiento y concertación para cada sector, las cuales están estructuradas de la siguiente manera:

Categoría 1: entre ocho (8) y diez (10) sesiones

Categoría 2: entre cuatro (4) y cinco (5) sesiones

Categoría 3: entre dos (2) y tres (3) sesiones

En este contexto, el Sector de Arte Dramático fue incluido en la Categoría 2 y se proyectó realizar con este sector entre cuatro (04) y cinco (05) sesiones de Fortalecimiento y Concertación.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 666 del 28 de julio de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.250.000.000) a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500. 000.000).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificadorio 002 del 21 de agosto de 2025, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el micrositio de Invitaciones Culturales respecto el valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 3 de 12

Red conforme lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de julio de 2025. Dicho Aviso Modificatorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en este link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información.

Finalmente, el Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reunió con el propósito de realizar la distribución de recursos del proyecto del Sector de Arte Dramático con base en las Condiciones generales de participación del mecanismo de Proyectos en Red y en los acuerdos y compromisos alcanzados por los integrantes del sector que se encuentran plasmados en el Acta de Concertación 09 del 28 de agosto de 2025.

TERCERO. PROYECTO SECTORIAL CONCERTADO – SECTOR ARTE DRAMÁTICO

En el marco de las sesiones de fortalecimiento y concertación enmarcadas dentro de las condiciones de participación de la línea estratégica de Proyectos en Red, el Sector de Arte Dramático participó en cinco sesiones de concertación, las sesiones se realizaron los días 25, y 31 de julio y 8, 14 y 21 de agosto de 2025, con el propósito de promover redes de trabajo y colaboración entre los integrantes del Sector de Arte Dramático y llegar a un acuerdo respecto al desarrollo de un único proyecto sectorial.

La concertación de este proyecto por parte del Sector de Arte Dramático se plasmó en documento denominado Acta de Concertación No. 09 del 28 de agosto de 2025, que hace parte integral del presente documento, fue redactada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y aprobada por el sector, en la cual se establecieron una serie de compromisos y se presentó el Proyecto denominado **“RUEDA TEATRAL – La escena en movimiento”**, cuyo objetivo principal es fortalecer el sector teatral en Bogotá a través de la circulación de obras de sala y de calle en 4 localidades de Bogotá, descentralizando la oferta teatral, visibilizando la diversidad de propuestas escénicas, fomentando el encuentro con el público y construyendo una memoria colectiva del teatro bogotano.

Objetivos específicos

- Ampliar el acceso cultural con un circuito que integra obras de teatro de calle y de sala en diferentes territorios de Bogotá.
- Visibilizar la diversidad teatral que caracteriza a las agrupaciones participantes.
- Generar encuentros con la comunidad mediante diálogos abiertos posteriores a cada función.
- Consolidar una memoria colectiva con registros audiovisuales y escritos del circuito.
- Diseñar e implementar un plan de difusión que articule medios comunitarios, digitales y redes sociales, fortaleciendo la identidad de la red.
- Evaluar el impacto del proyecto con indicadores claros que reflejen participación, alcance e incidencia cultural.

Justificación

La Rueda Teatral nace de la necesidad de fortalecer la circulación de las artes escénicas en Bogotá, respondiendo a una problemática recurrente: la dificultad que tienen los grupos independientes para acceder a espacios de presentación, visibilizar sus obras y conectar con nuevos públicos. A pesar de la riqueza y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 4 de 12

diversidad de propuestas artísticas en la ciudad, estas suelen concentrarse en pocos escenarios, lo que limita tanto a los creadores como a las comunidades que podrían beneficiarse del encuentro con el teatro. El proyecto propone un circuito colaborativo entre distintas salas y agrupaciones, donde la unión de esfuerzos potencia la visibilidad del sector y crea un ecosistema más sólido y sostenible. Esta iniciativa no solo busca dinamizar la escena teatral, sino también llevarla a diferentes barrios de la ciudad, generando cercanía, pertenencia y acceso democrático a la cultura.

De esta manera, la Rueda Teatral se justifica como un aporte necesario para:

- Ampliar la circulación de las obras teatrales a diferentes localidades como: Engativá, ciudad Bolívar, Bosa, y manteniendo en el centro de Bogotá la circulación tanto de sala, como de calle.
- Fortalecer la colaboración entre compañías y salas independientes.
- Formar nuevos públicos, descentralizando el acceso al teatro y tres localidades diferentes, y en el centro el epicentro de teatro calle para un mayor impacto.
- Rescatar la memoria cultural, creando contenido para redes donde conozcamos quienes son los que hacen teatro en Bogotá.

Más que un circuito de funciones, la Rueda Teatral es un encuentro colectivo: una apuesta por reconocer al teatro como un espacio de transformación social y de celebración de la diversidad artística de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Rueda Teatral – La escena en movimiento es un circuito artístico que busca acercar el teatro a la ciudadanía a través de procesos de circulación en diferentes espacios de Bogotá. El proyecto fortalece la relación entre el arte escénico y la comunidad, llevando las obras a localidades como: Engativá, Bosa, Ciudad Bolívar y el centro de Bogotá, donde la experiencia teatral adquiere un carácter cercano, cotidiano y transformador. Participan 18 agrupaciones teatrales —11 de sala y 7 de calle— que, desde sus propuestas estéticas diversas, se unen con un mismo propósito: ampliar los horizontes del teatro en Bogotá, descentralizando la oferta cultural y consolidando una red de colaboración artística. La rueda simboliza movimiento, unión y continuidad: cada función, cada sala y cada grupo hacen parte de este engranaje colectivo que impulsa la circulación y da vida a un recorrido artístico en constante transformación.

Con Rueda Teatral se busca:

- Ampliar la circulación de obras de teatro en diferentes espacios culturales, alternativos y comunitarios de Bogotá.
- Fortalecer el trabajo en red entre salas y grupos, promoviendo la cooperación.
- Visibilizar la diversidad escénica de la ciudad, abriendo escenarios a nuevas estéticas, formatos y narrativas.
- Generar nuevos públicos, especialmente en los barrios, consolidando el acceso democrático al teatro.

Fecha de ejecución del proyecto

Las actividades de la **RUEDA TEATRAL – La escena en movimiento**, tendrán su fecha máxima de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025.

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 5 de 12

Posteriormente, a la realización de las sesiones previstas en el marco de la estrategia Proyectos en Red vía correo electrónico, el día 1 de septiembre de 2025 los participantes del sector remitieron el proyecto escrito con objetivo principal y específicos, el cronograma de desarrollo de la RUEDA TEATRAL – La escena en movimiento y un presupuesto general concertado y establecido en el Acta de Concertación 09 de 2025 por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 185.740.000), el cual está plasmado en el acta de concertación en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector de Arte Dramático que fue objeto de concertación. Todo esto con el fin de que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector del Sector de Arte Dramático. Documentos que hacen parte integral de la presente acta.

CUARTO. COMPROMISOS

Dentro de los compromisos planteados en el Acta de Concertación No. 09 de 2025, por parte del Sector de Arte Dramático con relación a los recursos que recibirá el sector para el desarrollo del Proyecto “la **RUEDA TEATRAL – La escena en movimiento**” se destacan los siguientes:

Los participantes del Sector de Artes Dramático que cumplieron con el 80% de las sesiones de concertación acordaron que cada organización y persona natural que participa en Proyectos en Red recibirá una parte del recurso para un rubro denominado pago por cada función, la cual se distribuirá de la siguiente manera:

- La ASOCIACIÓN CULTURAL MI COMPAÑIA TEATRO, identificada con numero de NIT 900.727.173-1, representada legalmente por MÉRIDA EMILIA URQUIA GARCIA, identificada con número de cédula 1.010.229.604, recibirá la suma de \$ NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000).
- La ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD, identificada con numero de NIT 800.235.262-4, representada legalmente por MISAE TORRES PEREZ, identificado con número de cédula 3.206.731, recibirá la suma de \$ NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000).
- La CORPORACIÓN ARTÍSTICA POLYMNIA, con NIT 830.057.711-5, representada legalmente por JOSÉ VICENTE BERNAL GALVIS, identificado con número de cédula 79.296.922, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- La FUNDACIÓN COLOMBIAN DREAM, con NIT 900.484.723-8, representada legalmente por CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GONZALEZ, identificada con número de cédula 52.910.248, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- MIA FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO INTEGRAL ARTÍSTICO, con NIT 900.329.262-1, representada legalmente por ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ, identificada con número de cédula 32.002.801, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- La CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRO LABORATORIO LA HUELLA, con NIT 900.358.756-1, representada legalmente por MAURICIO CÓRDOBA, identificado con número de cédula 19.488.746, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- La CORPORACIÓN ESCÉNICA DC ARTE, con NIT 900.926.470-8, representada legalmente por ENRIQUE ESPITIA LEON, identificado con número de cédula 2.972.019, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- La FUNDACIÓN TCHYMINIGAGUA, con NIT 900.406.434-1, representada legalmente por OSCAR JAVIER GARCIA VASQUEZ, identificado con número de cédula 80.244.935, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 6 de 12

- La ASOCIACIÓN CIRCO SOCIAL ARTES ESCÉNICAS PEDAGÓGICAS, con NIT 900.746.000-7, representada legalmente por ROSALBA VASQUEZ GALLO, identificada con número de cédula 39.650.102, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- La AGRUPACIÓN COMPAÑÍA CUERPO THEATRO, representada por DREZZSSHER NOTCREHJVISCH BHAWKT ORTIZ, identificado con número de cédula 79.889.820, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- La AGRUPACIÓN CULTURAL CUERVOS Y GARZAS, representada por CARLOS ANDRES PARDO TRIANA, identificado con número de cédula 1.033.684.430, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- La AGRUPACIÓN DECAPOLIS TEATRO, representada por STEVEN DAVID HINCAPIE NUÑEZ, identificado con número de cédula 1.024.469.980, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- La AGRUPACIÓN COLECTIVO TEATRO CICLO VITAL, acordó que el señor OMAR HIDALGO ARIAS, identificado con número de cédula 80.832.254, integrante de la agrupación, será el encargado de recibir la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- LUZ DARY BELTRAN ALVAREZ, identificada con número de cédula 60.315.170, persona natural, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE, identificada con número de cédula 53.071.908, persona natural, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- ANGIE JOANNA LEON DUCUARA, identificada con número de cédula 1.023.910.675, recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- AGRUPACIÓN: RESQUICIO TEATRO, representada por el señor WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA, identificado con número de cédula 1.032.403.363 recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
- BACATA PRODUCCIONES S.A.S, identificada con número de NIT 901.465.844-3, representada legalmente por LUIS CARLOS CASTRO ATARÁ, identificado con número de cédula 1.026.293.966 recibirá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).

Adicionalmente, se hará un pago extra para las personas que lideran los componentes de producción y comunicaciones, el cual se discriminan de la siguiente manera:

- La AGRUPACIÓN COMPAÑÍA CUERPO THEATRO, representada por DREZZSSHER NOTCREHJVISCH BHAWKT ORTIZ, identificado con número de cédula 79.889.820, recibirá la suma de \$ TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.740.000) para ejecutar la producción y logística de las obras de teatro de calle.
- JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE, identificada con número de cédula 53.071.908, recibirá la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) quien se encargará del equipo de estrategia de comunicaciones y difusión.

Se realizará un pago de apoyo a cada una de las salas participantes, como incentivo por el apoyo, las salas se comprometen a apoyar la difusión y aportar su equipamiento cultural con lo que soliciten los grupos que se presentarán en cada una de ellas.

Las persona jurídicas, agrupaciones y personas naturales anteriormente mencionadas recibirán el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, lo anterior dada la confianza y experiencia en ejecución

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 7 de 12

de recursos y conocimiento administrativo y financiero y serán las encargadas de cumplir con el requisito de la(s) póliza(s) que se requieran por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo estipulan las condiciones de participación de Proyectos en Red.

QUINTO. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En virtud de lo anterior, para realizar la asignación de recursos se tendrá en cuenta los acuerdos alcanzados por el sector de Arte Dramático plasmados en el Acta Concertación de Proyectos 09 en la vigencia 2025 y los siguientes criterios:

N o	CRITERIO
1	Complejidad del proyecto.
2	Coherencia del presupuesto.
3	Viabilidad técnica y operativa.
4	Nivel de asociatividad intrasectorial e intersectorial.
5	Capacidad de articulación y generación de alianzas.
6	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura” y la agenda cultural de la ciudad.
7	Otros

SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000) para el proyecto **“RUEDA TEATRAL – La escena en movimiento”** del sector de Arte Dramático desde la bolsa de recursos, amparados con el CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito.

En este sentido el Comité Validador recomienda una adaptación y distribución de los rubros del presupuesto presentado por el Sector de Arte Dramático, destinando entre 85% y 90% del monto asignado para el componente de pago por función a los 18 participantes que cumplieron con la asistencia del 80% a las sesiones de concertación y que son beneficiarios directos del sector de acuerdo a lo establecido en el Acta de Concertación 09 de 2025 y entre 10% y 15% para el componente de producción – logística liderado por la AGRUPACIÓN COMPAÑÍA CUERPO THEATRO, representada por DREZZSSHER NOTCREHJVISH BHAWKT ORTIZ, identificado con número de cédula 79.889.820 y el componente de comunicación – difusión liderado por JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE, persona natural, identificada con número de cédula. 53.071.908. en el marco del proyecto **“RUEDA TEATRAL – La escena en movimiento”**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 8 de 12

Así mismo, será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 15 de diciembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia, la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector de Arte Dramático que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta y con el propósito que los integrantes de dicho sector ajusten el presupuesto de acuerdo con el rubro aprobado por el Comité Validador de la SCRD.

El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Arte Dramático. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a los siguientes participantes:

- la ASOCIACIÓN CULTURAL MI COMPAÑIA TEATRO, identificada con número de NIT 900.727.173-1, representada legalmente por MÉRIDA EMILIA URQUIA GARCIA, identificada con número de cédula 1.010.229.604.
- la ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD, identificada con número de NIT 800.235.262-4, representada legalmente por MISAE TORRES PEREZ, identificado con número de cédula 3.206.731.
- la CORPORACIÓN ARTÍSTICA POLYMNIA, identificada con número de NIT 830.057.711-5, representada legalmente por JOSÉ VICENTE BERNAL GALVIS, identificado con número de cédula 79.296.922.
- la FUNDACIÓN COLOMBIAN DREAM, identificada con número de NIT 900.484.723-8, representada legalmente por CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GONZALEZ, identificada con número de cédula 52.910.248.
- MIA FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO INTEGRAL ARTÍSTICO, identificada con número de NIT 900.329.262-1, representada legalmente por ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ, identificada con número de cédula 32.002.801.
- la CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRO LABORATORIO LA HUELLA, identificada con número de NIT 900.358.756-1, representada legalmente por MAURICIO CÓRDOBA, identificado con número de cédula 19.488.746.
- la CORPORACIÓN ESCÉNICA DC ARTE, identificada con número NIT 900.926.470-8, representada legalmente por ENRIQUE ESPITIA LEON, identificado con número de cédula 2.972.019.
- la FUNDACIÓN TCHYMINIGAGUA, con número de NIT 900.406.434-1, representada legalmente por OSCAR JAVIER GARCIA VASQUEZ, identificado con número de cédula 80.244.935.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 9 de 12

- la ASOCIACIÓN CIRCO SOCIAL ARTES ESCÉNICAS PEDAGÓGICAS, con número de NIT 900.746.000-7, representada legalmente por ROSALBA VASQUEZ GALLO, identificada con número de cédula 39.650.102.
- la AGRUPACIÓN COMPAÑÍA CUERPO THEATRO, representada por DREZZSSHER NOTCREHJVISCH BHAWKT ORTIZ, identificado con número de cédula 79.889.820.
- la AGRUPACIÓN CULTURAL CUERVOS Y GARZAS, representada por CARLOS ANDRES PARDO TRIANA, identificado con número de cédula 1.033.684.430.
- la AGRUPACIÓN COLECTIVO TEATRO CICLO VITAL, acordó que el señor OMAR HIDALGO ARIAS, identificado con número de cédula 80.832.254 recibirá el recurso.
- LUZ DARY BELTRAN ALVAREZ, persona natural, identificada con número de cédula 60.315.170.
- ANGIE JOANNA LEON DUCUARA, persona natural, identificada con número de cédula 1.023.910.675.
- la AGRUPACIÓN: RESQUICIO TEATRO, representada por el señor WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA, identificado con número de cédula 1.032.403.363.
- BACATA PRODUCCIONES S.A.S, identificada con número de NIT 901.465.844-3, representada legalmente por LUIS CARLOS CASTRO ATARA, identificado con número de cédula 1.026.293.966.
- JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE, persona natural, identificada con número de cédula. 53.071.908.
- La AGRUPACIÓN DECAPOLIS TEATRO, representada por STEVEN DAVID HINCAPIE NUÑEZ, identificado con número de cédula 1.024.469.980.

Los beneficiarios en mención serán los encargados de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quienes garantizarán la entrega de los recursos proyectados a los participantes del sector de Arte Dramático en Proyectos en Red bajo el proyecto **“RUEDA TEATRAL – La escena en movimiento”**, el incumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Concertación No. 09 del 28 de agosto de 2025, implica el inicio de un proceso de declaración de incumplimiento por parte de la SCRCD, la devolución del incentivo, la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRCD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento para todos los participantes del sector de Arte Dramático en Proyectos en Red que desarrollan el proyecto **“RUEDA TEATRAL – La escena en movimiento”**.

Así mismo, se hará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento por parte de las personas jurídicas, agrupaciones y personas naturales anteriormente mencionadas, de la constitución de póliza de cumplimiento en favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRCD), identificada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 10 de 12

con numero de NIT 899999061-9 , que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Para este primer desembolso se deberá adjuntar la siguiente documentación, según el perfil con el cual se inscribió quien recibirá los recursos:

PERSONA JURIDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por revisor fiscal o representante legal en donde se acredite que está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

AGRUPACIONES:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante o integrante de la agrupación que se asignado para recibir el recurso. La fecha de actualización del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 11 de 12

certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre del representante o integrante de la agrupación que sea asignado para recibir el recurso, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante o integrante de la agrupación que sea asignado para recibir el recurso, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

Posteriormente, se hará un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total asignado posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Para constancia firman,

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES
Director de Fomento

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 12 de 12

Proyectó y verificó información: Estefan Mestizo Rosas - Contratistas Dirección de Fomento - PFAS
 Revisó: Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento - PFAS
 Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento

Documento 20252200589353 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 24-10-2025 12:35:26
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-10-2025 14:55:38
Andrés Riaño Díaz	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-10-2025 14:32:33
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 23-10-2025 08:09:42
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 22-10-2025 20:47:38
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-10-2025 17:19:33
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-10-2025 17:18:17
        adc5ce10be236b1a3949ca38381628bc2575bf3120faf24ee94ba4c5f72cb8fa Código de Verificación CV: 72c2b	